



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00734 00

Estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente acerca de las notificaciones aportadas en el archivo digital No. 07, sería del caso emitir el pronunciamiento correspondiente.

Sin embargo, de la revisión efectuada se tiene que en el auto por medio del cual se admitió la reforma de la demanda se registró erróneamente su fecha de expedición.

Por tanto, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto contenido en el documento digital No. 07, y se indica que la fecha de la misma corresponde al **dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, y no como erradamente allí quedó señalado.

En lo demás, permanezca incólume el auto.

Secretaría proceda de conformidad, notificando personalmente el auto en comento junto con la presente determinación.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena a la parte demandante rehacer las notificaciones del mandamiento de pago con apego a lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f22675f8b2b7cefccfd4f40d7a73231d531f6cb590059bbe8d2b98bda118921**

Documento generado en 21/06/2022 07:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>